



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Encontrándose en suspensión el procedimiento administrativo relativo a la contratación de las obras de demolición del “Proyecto Técnico de Derribo para las Viviendas en Ejecución de la Sentencia correspondiente al Procedimiento Ordinario 0001715/1998” elaborado por el Arquitecto, D. David Andrés Moro, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta:

1º.- Que al momento de la publicación y entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, el presente contrato de obras de demolición de viviendas en ejecución de la Sentencia del Procedimiento Ordinario 000369/1999, se encontraba en tramitación, en concreto se había notificado a la empresa que había presentado la mejor oferta para que justificara la baja presentada en situación de temeridad, por plazo de cinco días hábiles.

2º.- Tras la aprobación y entrada en vigor de la Disposición Adicional 8ª del R.D.-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID 21, se autoriza la continuación de los procedimientos de contratación del sector público, quedando levantada la suspensión de los plazos, motivo por el que, considerando el levantamiento de la suspensión procede la continuación del procedimiento y, por tanto, la reapertura del plazo de justificación de la baja temeraria por nuevo plazo de cinco días hábiles.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas legalmente, RESUELVE:

PRIMERO. Acordar el levantamiento de la suspensión de los plazos del procedimiento de contratación de ejecución de las obras de demolición del “Proyecto Técnico de Derribo para las Viviendas en Ejecución de la Sentencia correspondiente al Procedimiento Ordinario 0001715/1998” elaborado por el Arquitecto, D. David Andrés Moro”, así como la continuación del plazo concedido para la justificación de baja

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	15/05/2020	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	15/05/2020	SECRETARIO ACCIDENTAL


Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	196e6add7bf443e78c481400e93040b1001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1139 - Fecha Resolución: 15/05/2020	

temeraria , concediéndose a la empresa Palomera Obras y Construcción, S.L. plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para su justificación.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Estado.

En Piélagos a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	15/05/2020	SECRETARIO ACCIDENTAL	Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	15/05/2020	ALCALDESA
--------------	--------------------	------------	-----------------------	--------------	---------------------------	------------	-----------

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	196e6add7bf443e78c481400e93040b1001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1139 - Fecha Resolución: 15/05/2020	